DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 1.220.19.11-316-2026

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE RESPALDO Y/O EMERGENCIA, Y DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), INSTALADOS EN EL COMPLEJO ANÍBAL PATIÑO, UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE VIGENTE, LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2050, LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES Y LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD ELÉCTRICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERACIÓN SEGURA, CONFIABLE Y CONTINUA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.

SANTIAGO DE CALI, JUNIO DE 2026.

TABLA DE CONTENIDO.

1. Introducción.
2. Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas.
3. Recomendaciones a los participantes
4. Aspectos generales del proceso de Selección de Mínima Cuantía.
4.1. Régimen Legal
4.2. Fundamentos del Proceso de Selección.
4.3. Descripción del objeto a contratar
4.4. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas
4.5. Especificaciones técnicas del objeto
4.6. Obligaciones generales del contratista
4.7. Obligaciones específicas del contratista.
4.8. Obligaciones del Departamento del Valle del Cauca
4.9. Alcance del Objeto
5. Identificación del contrato a celebrar
5.1. Tipo de contrato
5.2. Lugar de ejecución
5.3. Plazo de ejecución.
5.4. Forma de pago.
5.5. Presupuesto oficial
5.6. Disponibilidad presupuestal
5.7. Moneda de la oferta
6. Participantes
7. De la presentación de la oferta
7.1. Forma de presentar la oferta
7.2. Documentos que certifican capacidad jurídica del proponente.
7.3. Documentos que acrediten la experiencia
7.4. Aspectos técnicos.
7.5. Capacidad Financiera
7.6. Conflicto de intereses
8. Causales de rechazo de las ofertas
9. Causales de declaratoria desierta
10. Cronograma del proceso
11. Correspondencia
12. Adendas
13. Quienes pueden participar y limitación a MYPIME
14.Plazo para efectuar la evaluación de las ofertas
15. Análisis de las ofertas
16. Propuesta económica
17. Otros aspectos
17.1. Factores de evaluación y calificación.
17.2. Criterios de desempate
18. Publicación del informe de evaluación y presentación de observaciones a la misma.
19. Análisis del riesgo de la contratación.
20. Garantías establecidas para amparar la ejecución del objeto contractual.
21. aceptación y suscripción de la oferta
22. la indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o tratad de libre comercio vigente para el estado colombiano.

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.11-316-2026 para seleccionar al contratista para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE RESPALDO Y/O EMERGENCIA, Y DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), INSTALADOS EN EL COMPLEJO ANÍBAL PATIÑO, UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE VIGENTE, LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2050, LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES Y LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD ELÉCTRICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERACIÓN SEGURA, CONFIABLE Y CONTINUA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA. El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Secretaria Departamental de Salud convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación Publica.
3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.

6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud.
7) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
11) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

4.1. RÉGIMEN LEGAL.

- Ley 80 de 1993,
- Ley 1474 de 2011 articulo 94
- Decreto 1082 del 26 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.
- Constitución Política (Art. 209 y 334): Principios de eficiencia, economía y servicio al interés general.
- el Decreto Ley 019 de 2012
- Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

4.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

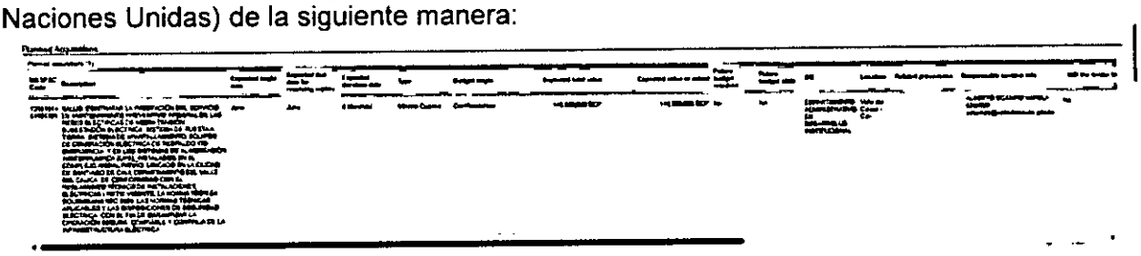
La Secretaría Departamental de Salud en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, articulo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en razón al valor de la contratación, la cual no excede el 10% de la Menor Cuantía del presupuesto del Departamento realizará una contratación de selección de mínima cuantía y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, derivado de la aceptación de la oferta.
La Secretaría Departamental de Salud, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará oferta al proponente que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la Invitación Pública, su oferta económica sea la del menor precio, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE RESPALDO Y/O EMERGENCIA, Y DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), INSTALADOS EN EL COMPLEJO ANÍBAL PATIÑO, UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE VIGENTE, LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2050, LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES Y LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD ELÉCTRICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERACIÓN SEGURA, CONFIABLE Y CONTINUA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así: El presente proceso se encuentra publicado en el SECOP II como plan anual de adquisiciones 2026. Está clasificado según la UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) de la siguiente manera:



4.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Grupo	Segmento	Familia	Clase	CODIGO UNSPSC
F	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 Servicios de sistemas eléctricos	72151514 Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
F	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101701 Servicio de ingeniería eléctrica

4.5. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO:**

El proponente debe diligenciar Anexo No. 4 CUMPLIMIENTO CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EXIGIDOS.

Requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

El mantenimiento de los sistemas eléctricos en el Complejo Aníbal Patiño incluye una serie de actividades detalladas para asegurar la eficiencia y funcionalidad del sistema eléctrico. El mantenimiento de transformadores trifásicos de 1250 kVA encapsulados en resina incluye la limpieza de las celdas, ajuste de conexiones y medición de aislamiento, verificando la presencia de humedad y partículas. Para cables monopolares a 13,200V, se realizarán pruebas de aislamiento y VFL para asegurar su correcto funcionamiento. La inspección y mantenimiento de celdas y seccionadores de 13,200V implican la verificación de conexiones, lubricación de mecanismos y pruebas de apertura y cierre. En las plantas de emergencia (40 kVA y 516 kVA), se llevarán a cabo cambios de aceite y filtros, revisión de niveles de agua y combustible, y pruebas de funcionamiento. El mantenimiento preventivo de UPS de diversas capacidades (1 kVA a 10 kVA) incluye la inspección de conexiones, ajuste de tornillos y verificación de baterías. Para los sistemas de puesta a tierra, se realizarán mediciones con pinzas amperimétricas y telurómetros. Finalmente, se realizarán termografías infrarrojas antes y después del mantenimiento para detectar puntos calientes y posibles fallos en transformadores, tableros generales e interruptores, siguiendo normas NFPA 70 e IEC 60364.

ITEM	ACTIVIDADES
1	1.Aplicación de procedimiento LOTO para aislamiento seguro de fuentes de energía en subestación eléctrica, incluyendo bloqueo, etiquetado, verificación de ausencia de tensión, permisos de trabajo y coordinación HSEQ
2	2. Inspección de cortacircuitos a 13200 voltios y protecciones eléctricas en poste, revisión de desconexión y cierre (No incluye repuestos)
3	3. Inspección técnica de cable monopolar a 13200V (se hace prueba de aislamiento, pruebas vfl).
4	4. Mantenimiento de equipo, celda, seccionador de 13200 V (pruebas de cierre, ajustes, pruebas eléctricas)
5	5. Mantenimiento de dos (2) celdas de transferencias por BT
6	6. Mantenimiento de transformador trifásico de 1250 kVA tipo seco encapsulado en resina de 13200 / 220 V. pruebas eléctricas y aislamiento. Actividades:
7	7. Medida del sistema de puesta a tierra TR 1250 Kva y del SIPRA.
8	8. Realización de termografía infrarroja antes y después del mantenimiento para detección de puntos calientes en cada uno de los puntos mencionados
9	9. Instalacion analizador de redes o medidor de calidad de potencia por 7 días en 1 transformador de potencia, para determinar la calidad de la energía que consume el laboratorio.
10	10. Mantenimiento al tablero 220 V de distribución general de la subestación eléctrica de 120kva y Tablero corrector factor de potencia.

ITEM	ACTIVIDADES
11	11. Mantenimiento de un sistema de apantallamiento y ajuste de sus partes (INCLUYE DESMONTAJE DE LAS PUNTAS PARA LIMPIEZA)
12	12. Mantenimiento de planta de emergencia 560 kVA (incluye Aceite para el motor, filtro de aire, filtro de aceite, filtro de ACPM, Limpieza y filtro de trampa de agua: MARCA DOOSAN, POTENCIA 750KVA, MODELO T680X. MOTOR/ GENERADOR: DP 180LB/IPS01FJI0208, TENSION: 220V, FP_0-8, FASES: 3, FRECUENCIA: 60HZ.
13	13. Mantenimiento de planta de emergencia 40 kVA (incluye Aceite para el motor, filtro de aire, filtro de aceite, filtro de ACPM). TIPO LK224D, POTENCIA ESTIMADO 40KVA, MODELO N4105ZDS, MOTOR/GENERADOR: 15087789/CD44, TENSIÓN 220V, FP: 0.8, FASES: 3, FRECUENCIA 60HZ.
14	14 Mantenimiento preventivo de UPS de 10KVA
15	15 Mantenimiento preventivo de UPS de 6KVA
16	16 Mantenimiento preventivo de UPS de 3KVA
17	17 Mantenimiento preventivo de UPS de 4KVA
18	18 Mantenimiento preventivo de UPS de 1.5 KVA
19	19 Mantenimiento preventivo de UPS de 2KVA
20	20 Mantenimiento preventivo de UPS de 1KVA

4.5.1. APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO LOTO PARA AISLAMIENTO SEGURO DE FUENTES DE ENERGÍA EN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO BLOQUEO, ETIQUETADO, VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN, PERMISOS DE TRABAJO Y COORDINACIÓN HSEQ:

El contratista deberá suministrar personal competente, herramientas, dispositivos LOTO, EPP certificados, permisos de trabajo, documentación SST y todos los elementos necesarios para la correcta aplicación del procedimiento Lock Out / Tag Out (LOTO), garantizando el aislamiento seguro de las fuentes de energía y la verificación de ausencia de tensión antes de iniciar las actividades de mantenimiento en la subestación eléctrica.

El contratista debe suministrar:

- Candados LOTO.
- Tarjetas de señalización.
- Dispositivos de bloqueo para breakers, seccionadores y tableros.
- Multímetro o detector de tensión calibrado.
- Kit de bloqueo grupal (si aplica).
- Barreras y señalización de seguridad.
- Elementos EPP de todo el personal involucrado.

La contratita debe realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Identificación de todas las fuentes de energía.
- Desenergización controlada.
- Bloqueo físico de equipos.
- Etiquetado de seguridad.
- Verificación de ausencia de tensión.
- Descarga de energías residuales.
- Delimitación y señalización del área.
- Registro del personal autorizado.
- Retiro controlado de bloqueos y reenergización.

4.5.2. INSPECCIÓN DE CORTACIRCUITOS A 13200 VOLTIOS Y PROTECCIONES ELÉCTRICAS EN POSTE, REVISIÓN DE DESCONEXIÓN Y CIERRE (NO INCLUYE REPUESTOS)

Inspección técnica y operativa de cortacircuitos tipo cut out a 13,2 kV y protecciones eléctricas instaladas en poste, incluyendo revisión visual, mecánica y funcional de los dispositivos, maniobras de apertura y cierre, verificación de conexiones, ajuste menor, inspección de contactos y validación del correcto funcionamiento del sistema de desconexión y protección eléctrica. Las actividades a realizar son:

- Realizar inspección visual de la base de cortacircuitos, portafusibles y fusibles.
- Incluir inspección de dispositivos de protección contra sobretensiones (DPS) o pararrayos.
- Verificar condiciones de seguridad y funcionamiento conforme a normativas vigentes.
- Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de cortacircuitos y protecciones eléctricas en poste.

4.5.3. INSPECCIÓN TÉCNICA DE CABLES MONOPOLARES A 13,200V:

La inspección técnica de cables monopolares a 13,200V es crucial para asegurar que el sistema eléctrico del Complejo Aníbal Patiño funcione de manera segura y eficiente. Esta actividad ayuda a identificar y corregir posibles problemas que puedan comprometer la integridad y el rendimiento del sistema eléctrico. Las actividades a realizar son:

- Inspección visual en el trayecto de la acometida, destapando las cámaras de registro ubicadas en puntos específicos. Realizar la inspección visual en el trayecto de la acometida, destapando las cámaras de registro ubicadas estratégicamente: una en la calle 4 con Cra 76, dos en la Cra 76 con calle 4 esquina, y una sobre la Cra 76 entrada al complejo.
- Realizar pruebas de aislamiento utilizando un medidor de aislamiento de alta tensión, diseñado para medir la resistencia de aislamiento en cables, equipos eléctricos y sistemas eléctricos (usar "megóhmetro" o "medidor de aislamiento").
- Realización de pruebas de continuidad y verificación de posibles daños o deterioros en el cable.
- Seguir los procedimientos establecidos según las normativas NFPA 70 o IEC 60364, así como cumplir con las regulaciones RETIE y otras normativas aplicables.
- Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de cables monopolares a 13,200V.

4.5.4. MANTENIMIENTO DE EQUIPO, CELDA Y SECCIONADOR DE 13,200V

El mantenimiento del equipo, celda y seccionador de 13200V es fundamental para garantizar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil. Durante esta actividad, se realizan diversas tareas de inspección, ajuste y pruebas eléctricas, que incluyen:

- Coordinación de apagones con EMCALI para realizar mantenimiento en caso de ser necesario.
- Verificar fallas en el accionamiento, lubricar el accionamiento, y verificar el enclave del seccionador.

- Verificar el estado del fusible y de los terminales premoldeados para detectar humedad y partículas.
- Limpiar la celda de suciedad y verificar la presencia de corrosión en las partes metálicas.
- Ajustar elementos de fijación, y ajustar y limpiar los terminales premoldeados de entrada y salida.
- Lubricar partes móviles y ajustar soportes.
- Realizar pruebas de funcionamiento de apertura y cierre del seccionador.
- Seguir los procedimientos según la NFPA 70 o IEC 60364, y cumplir con las normativas RETIE y otras regulaciones pertinentes.
- Y demás actividades que sean requeridas para asegurar el óptimo desempeño y seguridad del equipo de 13200V.

4.5.5. MANTENIMIENTO CELDA DE TRASNFERENCIA POR BT

Servicio de mantenimiento preventivo de celda de transferencia automática, incluyendo inspección técnica, limpieza especializada, ajuste de conexiones, verificación de componentes eléctricos y mecánicos, pruebas operativas de transferencia normal/emergencia, validación de señales de control y revisión general del sistema de protección y maniobra, garantizando el correcto funcionamiento y continuidad operativa del sistema eléctrico, garantizando la continuidad del servicio eléctrico, evitando fallas inesperadas, reduciendo riesgos de daño en los equipos y disminuyendo costos de reparación correctiva

El contratista debe realizar por lo menos las siguientes actividades:

- Inspección visual general de la celda de transferencia automática.
- Limpieza interna y externa de la celda y sus componentes.
- Revisión y ajuste de conexiones eléctricas de potencia y control.
- Verificación del estado de contactores, interruptores y protecciones.
- Inspección de enclavamientos eléctricos y mecánicos.
- Revisión de cableado de control y señalización.
- Pruebas operativas de transferencia automática y retorno a red normal.
- Validación de alarmas, señales y tiempos de transferencia.
- Medición básica de parámetros eléctricos (voltaje y funcionamiento general).

4.5.6. MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 1250 KVA TIPO SECO ENCAPSULADO EN RESINA DE 13,200/220V

El mantenimiento de transformadores trifásicos de 1250 kVA tipo seco encapsulado en resina es esencial para asegurar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil. Este proceso permite identificar y corregir problemas que puedan afectar la operatividad del sistema eléctrico en el Complejo Aníbal Patiño. Las actividades a realizar son:

- Limpiar la celda del transformador y retirar partículas que puedan ocasionar un arco eléctrico, limpiando todas sus partes.
- Ajustar las conexiones en el lado de alta que viene del seccionador y en el lado de baja tensión que va hacia los totalizadores y la transferencia.
- Limpiar y ajustar los terminales premoldeados y las blindobarras (unificadas por ser actividades de limpieza y ajuste).
- Ajustar las conexiones tanto por alta como por baja tensión.
- Revisar los bobinados y ajustar, verificando el recalentamiento del bobinado.

- Medir la conexión a tierra y el aislamiento de los bobinados del transformador.
- Verificar la presencia de humedad en la celda y limpiar partículas pegadas a las partes activas del transformador.
- Realizar actividades de medición del transformador, incluyendo: medición de la temperatura del transformador, temperatura y humedad relativa del ambiente, medición de la resistencia de aislamiento entre bobinados y bobinados y tierra durante 1 minuto, medición de la calidad del aislamiento entre bobinados y bobinados y tierra durante 10 minutos, medición de la relación de transformación en la posición actual del cambiador de taps, medición de la resistencia óhmica en bornes de los bobinados primarios en la posición actual del cambiador de taps, y medición de la resistencia óhmica en bornes de los bobinados secundarios o de baja tensión.
- Cumplimiento de los procedimientos según la NFPA 70 o IEC 60364, y cumplimiento de las normativas RETIE y otras regulaciones aplicables.
- Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema del transformador trifásico de 1250 kVA.

4.5.7. MEDICIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL TRANSFORMADOR DE 1250 KVA Y DEL SITEMA PROTECCION CONTRA RAYOS:

La medida del sistema de puesta a tierra en el transformador de 1250 kVA es esencial para asegurar la seguridad eléctrica y la protección contra descargas atmosféricas. Durante esta actividad, se realizan mediciones utilizando pinzas amperimétricas y telurómetros para evaluar la eficacia del sistema. Las actividades incluyen:

- Realización de medidas en siete tierras del sistema de apantallamiento y cuatro tierras del sistema de puesta a tierra, utilizando pinza amperimétrica y telurómetro.
- Realizar medidas de siete tierras del sistema de apantallamiento y cuatro del sistema de puesta a tierra, para un total de once mediciones.
- Usar Hidrosolta en tierras de apantallamiento para asegurar mediciones adecuadas en caso de ser necesario. El costo de la Hidrosolta se pagará por aparte con una bolsa de repuestos en caso de ser necesario.
- Cumplimiento de los procedimientos según la NFPA 70 o IEC 60364, y conformidad con las normas RETIE y otras regulaciones pertinentes.
- Y demás actividades que sean necesarias para garantizar la eficacia y seguridad del sistema de puesta a tierra.

4.5.8. REALIZACIÓN DE TERMOGRAFÍA INFRARROJA ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO:

Realización de termografía infrarroja antes y después del mantenimiento para detección de puntos calientes en cada uno de los puntos mencionados.

La realización de termografía infrarroja es fundamental para detectar puntos calientes en los sistemas eléctricos, lo que permite identificar problemas potenciales antes de que se conviertan en fallos mayores. Este procedimiento es esencial para asegurar la seguridad y eficiencia del sistema eléctrico en el Complejo Aníbal Patiño. Las actividades a realizar son:

- Detección de puntos calientes en transformadores, tableros generales, interruptores, cortacircuitos, seccionadores y otros componentes eléctricos.
- Realizar dos termografías: una antes del mantenimiento y otra después del mantenimiento, para comparar y asegurar que se hayan corregido los problemas detectados.
- Seguir los procedimientos según la NFPA 70 o IEC 60364, y cumplir con las normas RETIE y demás regulaciones aplicables.
- Usar una cámara infrarroja certificada para asegurar la precisión de las mediciones. Utilizar una cámara digital con capacidad de almacenamiento de fotos y videos en memoria SD, con resolución de fotos mayor a 25 megapíxeles, zoom digital de 3X a 8X y zoom óptico de 3X a 8X.
- Elaborar un informe de las termografías realizadas, documentando los hallazgos y las acciones correctivas tomadas.
- Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de detección de puntos calientes mediante termografía infrarroja.

4.5.9. INSTALACIÓN DE ANALIZADOR DE REDES O MEDIDOR DE CALIDAD DE POTENCIA:

La instalación de un analizador de redes o medidor de calidad de potencia es esencial para evaluar y monitorear la calidad de la energía que consume el sistema eléctrico. Durante esta actividad se realizan las siguientes acciones:

- Medición y análisis de parámetros eléctricos de calidad de potencia durante un periodo de 7 días para abarcar un periodo de operación normal. Esto incluye la evaluación de aspectos como la tensión, la corriente, la frecuencia, el factor de potencia, las armónicas, entre otros.
- Cumplimiento de la norma NTC 5001 y otras regulaciones aplicables.
- Instalación del equipo analizador de redes en un transformador de potencia específico.
- Verificación del correcto funcionamiento del analizador de redes, asegurando su conexión adecuada y configuración según los parámetros requeridos.
- Monitoreo continuo de los datos recopilados por el analizador de redes durante el periodo de 7 días.
- Análisis de los resultados obtenidos para identificar posibles problemas o desviaciones en la calidad de la energía eléctrica.
- Generación de un informe detallado con los resultados de la medición y análisis, incluyendo recomendaciones para mejorar la calidad de la energía si es necesario.
- Y demás actividades que sean requeridas para garantizar una adecuada instalación y funcionamiento del analizador de redes o medidor de calidad de potencia.

4.5.10. MANTENIMIENTO DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DE 220V DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 1250 KVA Y TABLERO CORRECTOR FCTOR DE POTENCIA

Este proceso implica la verificación minuciosa de las conexiones de los breakers y el ajuste de tornillos debido a la dilatación. Se realiza un mantenimiento exhaustivo de los tableros de

distribución general, así como de los tableros generales auxiliares, de comando y centros de control, con el fin de asegurar el suministro continuo de energía eléctrica. También se lleva a cabo la comprobación de la continuidad eléctrica de los puntos puestos a tierra, inspeccionando el estado de interruptores, contactos, protectores envolventes, pantalla, bornes y piezas de conexión durante cada período de mantenimiento para garantizar su adecuado funcionamiento y protección contra la humedad y la oxidación.
En cuanto a los distintos tableros presentes en la subestación eléctrica, se realizan las siguientes actividades específicas:

- Tablero de protección principal: Encargado de la distribución y protección de todos los circuitos principales del complejo.
- Tablero del banco de condensadores: Utilizado para compensar los reactivos del edificio según su consumo.
- Blindo barras: Se encargan de distribuir la energía desde el transformador hasta cada uno de los tableros principales.

Actividades a realizar:

- Limpieza minuciosa de los tableros y blindobarras.
- Verificación de la presencia de humedad.
- Ajuste de bornes de cada una de las protecciones de los tableros.
- Ajuste de barrajes y blindobarras.
- Ajuste de líneas sueltas en los tableros.
- Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de distribución eléctrica de la subestación.

4.5.11. MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE APANTALLAMIENTO Y AJUSTE DE SUS PARTES:

El mantenimiento de un sistema de apantallamiento es esencial para garantizar su correcto funcionamiento y protección contra interferencias electromagnéticas. Este sistema está diseñado para reducir o eliminar la interferencia electromagnética que pueda afectar el rendimiento de equipos electrónicos sensibles. Las actividades a realizar incluyen:

- Inspección visual del sistema de apantallamiento para detectar posibles daños o corrosión en las partes metálicas.
- Verificación de la integridad de las conexiones eléctricas y de tierra para asegurar una adecuada continuidad eléctrica.
- Ajuste de las partes móviles del sistema para garantizar un sellado adecuado y protección contra interferencias electromagnéticas.
- Limpieza de las superficies metálicas para eliminar la acumulación de suciedad o corrosión que pueda afectar la eficacia del apantallamiento.
- Pruebas de resistencia y continuidad eléctrica para asegurar un adecuado funcionamiento del sistema.
- Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de apantallamiento.

4.5.12. MANTENIMIENTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 580 KVA:

El mantenimiento de la planta de emergencia de 580 KVA, marca DOOSAN, modelo T680X, es crucial para garantizar su correcto funcionamiento en situaciones críticas. Este proceso implica una serie de actividades detalladas:

- Revisión y ajuste de los empaques de culata para eliminar fugas de aceite, así como la inspección visual para detectar posibles fugas y verificar el múltiple de escape en busca de fugas de gases.
- Limpieza general de la planta, incluyendo el sistema de aire forzado, el desfogue, la cabina y el cuarto de ubicación, además de realizar ajustes en las piezas móviles como puertas o paneles para asegurar un sellado adecuado y protección contra interferencia electromagnética.
- Chequeo de vibraciones y ruidos, incluida la revisión de la cabina de insonorización y pruebas de medición de ruido.
- Cambio de aceite y filtros (aceite, aire, combustible), así como el cambio de filtro de agua si es necesario, junto con la verificación de la presión de la bomba de aceite y el nivel de agua.
- Revisión de la correa de las bombas de agua y el alternador, drenaje de los fluidos de la planta, incluyendo aceite y refrigerante, y la limpieza y ajustes de los bornes de las baterías.
- Inspección de las baterías, incluida la limpieza de los bornes, el chequeo del nivel de electrolito y la revisión del cargador de las mismas.
- Ajustes del sistema de transferencia, simulación de pruebas de alta temperatura del motor y otras pruebas pertinentes.
- Inspección del sistema eléctrico y electrónico, incluyendo la verificación de conexiones eléctricas y la revisión del sistema de ventilación del radiador.
- Además de estas actividades específicas, se realizan otras tareas necesarias para el buen funcionamiento de la planta de emergencia.

4.5.13. MANTENIMIENTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 40 KVA

En el mantenimiento de la planta de emergencia Tipo LK224D, potencia estimada 40KVA, modelo N4105ZDS, motor/generador: 15087789/CD44, tensión 220V, FP: 0.8, fases: 3, frecuencia 60HZ, se llevan a cabo una serie de actividades para garantizar su correcto funcionamiento. Estas incluyen:

- Revisión y ajuste de los empaques de culata para eliminar fugas de aceite, así como la inspección visual para detectar posibles fugas y verificar el múltiple de escape en busca de fugas de gases.
- Limpieza general de la planta, incluyendo el sistema de aire forzado, el desfogue, la cabina y el cuarto de ubicación, además de realizar ajustes en las piezas móviles como puertas o paneles para asegurar un sellado adecuado y protección contra interferencia electromagnética.
- Chequeo de vibraciones y ruidos, incluida la revisión de la cabina de insonorización y pruebas de medición de ruido.
- Cambio de aceite y filtros (aceite, aire, combustible), así como el cambio de filtro de agua si es necesario, junto con la verificación de la presión de la bomba de aceite y el nivel de agua.
- Revisión de la correa de las bombas de agua y el alternador, drenaje de los fluidos de la planta, incluyendo aceite y refrigerante, y la limpieza y ajustes de los bornes de las baterías.
- Inspección de las baterías, incluida la limpieza de los bornes, el chequeo del nivel de electrolito y la revisión del cargador de las mismas.

- Ajustes del sistema de transferencia, simulación de pruebas de alta temperatura del motor y otras pruebas pertinentes.
- Inspección del sistema eléctrico y electrónico, incluyendo la verificación de conexiones eléctricas y la revisión del sistema de ventilación del radiador.
- Además de estas actividades específicas, se realizan otras tareas necesarias para el buen funcionamiento de la planta de emergencia.

4.5.14. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 5 UPS DE 10KVA:

Realizar inspección de conexiones eléctricas, ajuste de tornillos y verificación de la capacidad de las baterías. Mantenimiento general para asegurar su correcto funcionamiento y continuidad en el suministro eléctrico en caso de fallos. Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de 5 UPS de 10KVA.

4.5.15. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 4 UPS DE 6KVA:

Realizar inspección de conexiones eléctricas, ajuste de tornillos y verificación de la capacidad de las baterías. Mantenimiento general para asegurar su correcto funcionamiento y continuidad en el suministro eléctrico en caso de fallos. Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de 4 UPS de 6KVA.

4.5.16. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 15 UPS DE 3KVA:

Verificación de conexiones, ajuste y mantenimiento de baterías, comprobación del funcionamiento general de los sistemas UPS. Asegurar la continuidad del suministro eléctrico y protección de los equipos sensibles. Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de 15 UPS de 3KVA

4.5.17. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 3 UPS DE 4KVA:

Realización de inspecciones, ajustes y mantenimiento necesarios para mantener la eficiencia operativa de las UPS. Verificación de conexiones y capacidad de baterías para asegurar su funcionamiento adecuado. Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de 3 UPS de 4KVA.

4.5.18. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 4 UPS DE 1.5KVA:

Comprobación de conexiones eléctricas y baterías, asegurando un respaldo adecuado en caso de fallos. Inspección y ajuste de tornillos, verificación de la capacidad de las baterías y mantenimiento general. Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de 4 UPS de 1.5KVA.

4.5.19. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 3 UPS DE 2KVA:
Inspección y mantenimiento de conexiones y baterías, asegurando su capacidad de respaldo y correcto funcionamiento. Verificación de conexiones y ajuste de tornillos para asegurar la operatividad de las UPS. Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de 3 UPS de 2KVA.

4.5.20. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 7 UPS DE 1KVA:

Verificación de conexiones, mantenimiento de baterías y aseguramiento del funcionamiento continuo y eficiente de los sistemas UPS. Inspección de conexiones eléctricas, ajuste de tornillos y comprobación de la capacidad de las baterías para asegurar su operatividad. Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de 7 UPS de 1KVA.

4.5.21. BOLSA REPUESTOS UPS

La bolsa de repuestos para UPS, con un valor fijo de $6,500,000 (Sin IVA), incluye un conjunto esencial de componentes para atender las necesidades específicas de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida, tales como repuestos para UPS, baterías y otros elementos críticos. Estos repuestos aseguran que los UPS funcionen de manera continua y confiable, protegiendo equipos esenciales ante cualquier interrupción en el suministro eléctrico.

4.5.22. BOLSA REPUESTOS SISTEMA DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA

La bolsa de repuestos para el Sistema de Control y Distribución de Energía, con un valor fijo de $7,500,000 (Sin IVA), está diseñada para atender las necesidades específicas de mantenimiento y reparación de estos sistemas. Incluye repuestos esenciales para los sistemas de control y distribución de energía, garantizando eficiencia y estabilidad en la distribución eléctrica de instalaciones industriales y comerciales. Este kit asegura que el sistema opere sin interrupciones, maximizando su rendimiento y fiabilidad.

4.5.23. BOLSA REPUESTOS PLANTAS

La bolsa de repuestos para plantas eléctricas, con un valor fijo de $7,5000,000 (Sin IVA), proporciona todos los componentes necesarios para atender las necesidades de mantenimiento y reparación de plantas eléctricas, incluyendo repuestos para generadores, motores y otros elementos críticos. Estos repuestos aseguran el óptimo funcionamiento de las plantas, prolongando su vida útil y garantizando un suministro eléctrico ininterrumpido y eficiente en diversas aplicaciones.

4.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones cuando aplique.

2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca Secretaría Departamental de Salud en cualquier requerimiento que ella haga.

3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca Secretaría Departamental de Salud cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

4.Cumplir con las directrices y lineamientos que Secretaría Departamental de Salud defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.

5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. (si aplica)

8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (si aplica). El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.

9. Las demás inherentes al objeto del contrato.

4.7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar una visita técnica del área comprobando aspectos necesarios para el mantenimiento, para luego establecer cronograma de intervención considerando todos los elementos de las especificaciones del contrato y demás que considere necesarias.
2. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
3. Atender a las observaciones del Supervisor asignado por la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental. Este supervisor / será la única persona autorizada, para supervisar e inspeccionar todos los aspectos concernientes a la contratación en cuestión y será el interlocutor entre la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental y el Contratista.

4. Garantizar que el recurso humano presentado en la oferta ejecute el contrato. Además de garantizar el recurso humano necesario para la ejecución del contrato.
5. El contratista deberá disponer toda la herramienta, los elementos, implementos y equipos especiales necesarios para realizar los trabajos y será responsable de la custodia y control de los mismos. No se podrá utilizar herramientas o equipos artificiosos o en malas condiciones, ni se podrá utilizar herramientas que generen daño o afectación a los componentes que integran los equipos a los cuales se interviene. ·La logística necesaria para la movilización del personal, equipos, herramientas y materiales (repuestos y consumibles) serán suministrados por el contratista bajo su autonomía administrativa.
6. Para el ingreso del personal, el contratista deberá remitir previamente vía correo electrónico la información correspondiente al cumplimiento de las afiliaciones a los diferentes sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL a través de la PILA (planilla integral de liquidación de aportes). En caso de requerirse la ejecución de trabajos en altura, el personal deberá contar con certificado de trabajo seguro en alturas vigente. El incumplimiento de las normas de seguridad y la constante incidencia en actos inseguros será causal de la suspensión de la autorización del trabajador para realizar las funciones dentro de las instalaciones de la entidad.
7. El personal deberá portar de manera adecuada los EPI y la dotación, además de que deben ser los adecuados, estar en buenas condiciones. Durante la permanencia en las instalaciones el personal deberá portar carnet de identificación. El personal del contratista debe informar de manera inmediata cualquier condición que genere un peligro potencial a la seguridad, salud y bienes dentro de las instalaciones, a su vez en caso de presentarse un incidente de trabajo o un accidente de trabajo debe ser reportado al responsable de la gestión SST del contratista y al supervisor.
8. En cuanto a gestión del - medio ambiente, el contratista debe cumplir todos los lineamientos establecidos en el plan de gestión ambiental y la normatividad vigente. Adicionalmente dentro de su gestión, debe tener especial atención en los siguientes aspectos: Dar disposición a los residuos sólidos, líquidos y gaseosos que se generen en la prestación del servicio contratado según la normatividad vigente y las buenas prácticas de ingeniería. Evitar los derrames, vertimientos accidentales o provocados de fluidos industriales sobre los pisos y áreas -de incidencia de los activos a mantener.
9. Realizar informes en concordancia con el Supervisor y realizar un informe final una vez culmine la ejecución del contrato que debe contener mínimo la siguiente información: a. Estado final en el cual queda cada uno de los equipos. b. Recomendaciones, observaciones y pendientes derivados de la ejecución de las actividades de compra e instalación. c. Registros fotográficos. d. Hojas de vida actualizadas en los formatos establecidos.
10. Reportar por escrito en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
11. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Salud Departamental a través de la Supervisión que ejerza el control y seguimiento a la ejecución del contrato.

4.8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD.

1. Expedir el Registro Presupuestal
2. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
3. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina Secretaría Departamental de Salud.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación
7. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión.
8. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4.9. ALCANCE DEL OBJETO

El mantenimiento de los sistemas eléctricos en el Complejo Aníbal Patiño abarca una serie de actividades detalladas para asegurar la eficiencia y seguridad del sistema eléctrico. Este proceso incluye la inspección, mantenimiento, y pruebas de equipos críticos y sistemas de emergencia. Las actividades que generen daños sobre la infraestructura existente deberán ser objeto de reparación y/o modificación para mantener las condiciones en las que se encontraban las instalaciones.

El contratista asumirá la responsabilidad de proveer cualquier elemento, material, herramienta o recurso adicional que no haya sido explícitamente mencionado pero que sea esencial para la completa ejecución del mantenimiento de los sistemas eléctricos. Esto incluirá, pero no se limitará a, cualquier componente, accesorio, o suministro que sea necesario para garantizar el funcionamiento eficiente y seguro de los equipos, así como para cumplir con todas las normativas y estándares pertinentes.

El alcánce del objeto incluye la inspección de cortacircuitos a 13,200 voltios y protecciones eléctricas en poste, realizando inspección visual de la base de cortacircuitos, portafusibles, fusibles, cajas de registros, y la ductería de la acometida de media tensión. Incluye la inspección de DPS o pararrayos y demás actividades necesarias para el buen funcionamiento del sistema de cortacircuitos.

La inspección técnica de cables monopolares a 13,200V, consiste en la inspección visual en el trayecto de la acometida, destapando cámaras de registro ubicadas en puntos

estratégicos, y realizando pruebas de aislamiento con un medidor de alta tensión. Incluye las actividades necesarias para el buen funcionamiento del sistema de cables monopolares.

El mantenimiento de equipo, celda y seccionador de 13,200V incluye la coordinación de apagones con EMCALI para realizar mantenimiento, verificar y lubricar accionamientos, ajustar y limpiar terminales premoldeados, y realizar pruebas de funcionamiento de apertura y cierre del seccionador. Además, se realizarán otras actividades necesarias para el buen funcionamiento del sistema de equipo, celda y seccionador.

El mantenimiento de transformador trifásico de 1250 kVA tipo seco encapsulado en resina de 13,200/220V incluye limpiar la celda del transformador, ajustar conexiones, medir aislamiento, y verificar humedad y partículas pegadas. Se realizarán mediciones de temperatura, resistencia de aislamiento, relación de transformación y resistencia óhmica, y demás actividades necesarias para el buen funcionamiento del transformador.

La medición del sistema de puesta a tierra del transformador de 1250 kVA incluye la medición de tierras del sistema de apantallamiento y del sistema de puesta a tierra utilizando pinza amperimétrica y telurómetro. Se realizarán medidas de siete tierras del sistema de apantallamiento y cuatro del sistema de puesta a tierra, para un total de once mediciones. Se usará Hidrosolta en tierras de apantallamiento para corregir las mediciones de tierra y otras actividades necesarias para el buen funcionamiento del sistema de puesta a tierra.

La realización de termografía infrarroja antes y después del mantenimiento es fundamental para detectar puntos calientes en transformadores, tableros generales, interruptores y otros componentes eléctricos. Se realizarán dos termografías, una antes del mantenimiento y otra después, utilizando una cámara infrarroja certificada y una cámara digital. Se seguirán los procedimientos según NFPA 70 o IEC 60364, y se cumplirán las normas RETIE. Se elaborará un informe de las termografías realizadas, documentando los hallazgos y las acciones correctivas tomadas.

El mantenimiento preventivo de UPS incluye la inspección de conexiones eléctricas, ajuste de tornillos, verificación de la capacidad de las baterías, y mantenimiento general para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas UPS.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1. **Tipo**: Contrato de Mantenimiento

5.2. **Lugar de Ejecución**: Complejo Aníbal Patiño en el Barrio Nápoles.

5.3. **Plazo de Ejecución**: El Contrato tendrá una duración hasta el 30 de diciembre de 2026, contado a partir del inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II.

5.4. Forma de Pago El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud. pagará al contratista de la siguiente forma:

El valor total del contrato será cancelado por el CONTRATANTE al CONTRATISTA en tres (3) pagos, de acuerdo con el avance y cumplimiento de las actividades establecidas, así:

Primer pago (40%)

Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, contra la ejecución de las actividades iniciales de seguridad, diagnóstico y preparación del sistema, incluyendo la aplicación del procedimiento LOTO, inspecciones en media tensión, medición de puesta a tierra, instalación de analizador de redes, termografía inicial y actividades de apantallamiento.

Actividades a realizar:
Aplicación de procedimiento LOTO (Item 1)
Inspección de cortacircuitos y protecciones en 13,2 kV (Item 2)
Inspección de cable monopolar 13,2 kV (Item 3)
Medida de puesta a tierra TR 1250 kVA y SIPRA (Item 7)
Termografía infrarroja antes del mantenimiento (Item 8 – parte inicial)
Instalación de analizador de redes (Item 9)
Mantenimiento sistema de apantallamiento (Item 11)

Justificación: actividades de seguridad eléctrica, diagnóstico inicial y aseguramiento del sistema antes de intervenir equipos críticos.

Segundo pago (35%)

Equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, contra la ejecución de las actividades principales de mantenimiento en equipos de potencia, incluyendo transformador de 1250 kVA, celdas de media y baja tensión, tablero de distribución, sistemas de transferencia automática, plantas de emergencia y UPS.

Actividades a realizar:
Mantenimiento transformador 1250 kVA (Item 6)
Mantenimiento celda/seccionador 13,2 kV (Item 4)
Mantenimiento dos celdas de transferencia BT (Item 5)
Mantenimiento tablero 220 V y factor de potencia (Item 10)
Mantenimiento planta de emergencia 560 kVA (Item 12)
Mantenimiento planta de emergencia 40 kVA (Item 13)
Mantenimiento UPS (Items 14 al 20 – parte operativa inicial)

Justificación: corresponde al núcleo del mantenimiento eléctrico y equipos críticos de generación y distribución.

Tercer pago (25%)

Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, contra la finalización de las actividades de verificación, pruebas operativas, termografía posterior al mantenimiento, análisis de resultados del sistema de medición de calidad de energía y entrega del informe técnico final con soportes y evidencias.

Actividades a realizar:

Termografía infrarroja posterior al mantenimiento (Item 8 – cierre)
Validación de funcionamiento general del sistema
Pruebas finales de operación y transferencia
Consolidación de resultados del analizador de redes (Item 9)
Informe técnico final y entrega de soportes
Puesta en operación normal del sistema

Justificación: verificación de calidad del mantenimiento, estabilidad del sistema y entrega formal del servicio.

Todos los pagos parciales estarán sujetos a la presentación de un informe ejecutivo de avance completo por parte del CONTRATISTA, en el cual se detalle el desarrollo de las actividades ejecutadas, los hallazgos identificados, las soluciones implementadas, las mejoras realizadas y el estado general del sistema intervenido. Dicho informe deberá estar debidamente soportado con registros fotográficos, documentación técnica, formatos de inspección, pruebas realizadas y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento del alcance contractual. La aprobación de cada pago quedará condicionada a la validación y visto bueno de la supervisión del contrato sobre el informe presentado.

Los tres (3) pagos parciales por el servicio realizado será soportado mediante factura, previa aceptación y visto bueno por parte del supervisor y cumplimiento de las demás exigencias legales.

El pago previsto se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura (original y dos copias).

El contratista tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o cualquier otro orden. Para poder recibir el pago el contratista, debe presentar los siguientes documentos:

1) La factura o cuenta de cobro de los servicios efectivamente realizados y entregados a la Secretaria de Salud Departamental (Deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario).
2) Acta de reporte de recibo parcial o final según corresponda firmada por el supervisor y/o funcionario encargado, recibida a satisfacción por parte de la entidad
3) Copia de las planillas de pago de la segundad social integral (Pensión, salud y riesgos profesionales), Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL o certificación de pago de aportes a seguridad social en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4) Copia documentos del contratista (Certificado de Cámara de Comercio, RUT. Certificación contadora.
5) Copia de los documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Acta Iniciación, garantías, etc.)
6) Los demás documentos que determine el área financiera para tramite de pago

La Secretaria Departamental de Salud solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002
Todo pago que se obliga al Departamento del Valle del Cauca — Secretaria Departamental de Salud, en virtud del contrato que. se celebre se sujetará a las apropiaciones y

disponibilidades presupuestales correspondientes y a la Situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,50%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,50%
Estampilla Prounivalle	2%
Tasa prodeporte	2,50%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro-Electrificación Rural.	0,20%
Reteiva	15%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

5.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION DEL MISMO:

Para el presente proceso se estima como presupuesto oficial el valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($140.000.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción, legalización y ejecución del contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003373 del 22 de enero de 2026.

En todo caso, el valor del contrato será la suma de los items que le servirá a la entidad como referencia para determinar la oferta con menor valor y posterior verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta económica.

El valor oficial estimado para la presente contratación está basado en el promedio de las cotizaciones de proveedores de servicios en el mercado colombiano.

5.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003373 DEL 22/01/2026:
Valor: $140.000.000 COP
Descripción: LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A FIINANCIAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO RELACIONADOS CON LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES DE MEDIA TENSION, SUBESTACIOÓN ELECTRICA, MALLA A TIERRA, SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, EQUIPOS DE GENERACION DE RESPALDO O EMERGENCIA Y DE UPS EN EL COMPLEJO ANIBAL PATIÑO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.
Item: 1 Valor: 140.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 12322901/1106/2-120202008/9999999999989999/9999999999999: DER EXP MON RC CSF/SECRETARIA DE SALUDI/Servicios prestados/¡GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:

Elemento PEP:
Posición presupuestal: 2-120202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5502050015

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, sin números decimales.

NOTA: EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, INCLUIDOS IMPUESTOS, INCLUYENDO IVA SOBRE LOS EQUIPOS, EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PUEDE EXCEDER EL PRESUPUESTO OFICIAL. LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASEN EL VALOR DE CUALQUIER ITEM SERÁN RECHAZADAS.

5.7. MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

6. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

7.1. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 2 (propuesta económica). Los valores deben ser dados en pesos colombianos sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano. Se deben señalar, el valor unitario de cada artículo y discriminar el IVA.

La sumatoria de todos los elementos dará el valor final que se tendrá en cuenta para evaluar la oferta económica, valor que no podrá superar el precio promedio del mercado establecido en el análisis del sector.

Para el diligenciamiento de la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos, descuentos, gravámenes, estampillas y demás descuentos que por Ley el Departamento aplica, para la completa y adecuada ejecución del servicio y los riesgos y administración de riesgos.

La no presentación de la propuesta económica, o la presentación de la misma sin la firma del proponente o su representante legal serán causal de RECHAZO de la propuesta.
Igualmente será causal de rechazo la oferta económica si sobrepasa el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

NOTA: EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PUEDE EXCEDER EL PRESUPUESTO OFICIAL. LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASEN EL VALOR DE CUALQUIER ITEM SERÁN RECHAZADAS.

NOTA 2: EN CASO DE PRESENTAR DISCREPANCIA ENTRE EL ANEXO NO. 02 PROPUESTA ECONÓMICA Y EL VALOR OFERTADO MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II PREVALECERÁ LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 2.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD TECNICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado

7.2. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

1. Carta de presentación de la propuesta. En la carta de presentación deberá indicarse el valor total de la oferta económica.

Debe estar diligenciada y firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos del Anexo No. 1 de la Invitación pública, indicando que conoce y acepta los términos, condiciones y bases de la invitación.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa, ni las empresas o personas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2. Fotocopia del RUT de la DIAN.

3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal. Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal en caso de que sea persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta.

4. Formato único de hoja de vida de la función pública persona natural o de la persona jurídica según sea el caso (original) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o persona natural según sea el caso.

5. Situación Militar. La oferente persona natural o el representante legal (hombres menores de 50 años) para el caso de persona jurídica deben acreditar su situación militar.

6. Formato Único de declaración de bienes y rentas, debe estar diligenciado y firmado por el representante legal o persona natural según sea el caso.

7. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil si le aplica:

Si el proponente es persona jurídica, debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la empresa, o el Órgano o Entidad Competente para expedirlo, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación; en el CUAL DEMUESTRE QUE EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, adicionalmente en este certificado deberán constar claramente las facultades del Representante Legal y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el proponente es persona natural, debe presentar el Certificado de Matrícula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del

proceso de contratación, debiendo tener como actividad comercial igual o similar al objeto a contratar.

La Matricula Mercantil debe encontrarse renovada a la fecha de presentación de la propuesta.

Uniones Temporales o Consorcios: Si el proponente se presenta como Unión Temporal o Consorcio, todos los miembros que lo conforman deberán tener objeto igual o alguna de sus actividades deberá permitirles ejecutar el contrato. Para el efecto cada miembro adjuntará con la propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal o Matrícula Mercantil, si les aplica, si son personas naturales deberán acreditarlo de igual manera que el proponente persona natural individual señalado en este literal. En caso de miembros personas jurídicas adicionalmente en este Certificado deberán constar claramente las facultades del Representante Legal y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato por la cuantía a contratar, DEBERÁ ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHA AUTORIZACIÓN.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto

Además de la capacidad jurídica el proponente deberá presentar los siguientes documentos habilitantes:

Si el proponente se presenta como consorcio o unión temporal (artículo 70. de la Ley 80 de 1993), deberá presentar el documento de constitución, que contenga mínimo lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaria de Salud Departamental.
- Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
- Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión Temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta suscribir y ejecutar el contrato.
- Cada una de las personas Jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso de Selección. deberán adjuntar el certificado de

existencia y representación Legal en las condiciones antes descritas para las personas jurídicas.

8. **Para personas jurídicas, la autorización otorgada por el Organismo Directivo de la compañía proponente al representante legal de la misma**, cuando no estuviere estatutariamente facultado para actuar en su nombre en la contratación y en la firma del contrato en caso de que le fuere adjudicado.
9. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación** la persona natural o del Representante legal de la Persona Jurídica, y de la empresa con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.
10. **Certificación de la Contraloría General de la República** de no figurar en el boletín de responsables fiscales de la persona natural o empresa y representante legal cuando haya lugar con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.
11. **Certificación Bancaria.**
12. **Certificación cumplimiento en los aportes al Sistema de Seguridad Social – artículo 50 de la Ley 789 de 2002.**

Comprobante de pago los aportes parafiscales o Certificación del Representante legal o Revisor fiscal que la Empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de estos aportes (si firma el revisor fiscal anexar Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional de contador (Fotocopia) y Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la junta Central de Contadores.

El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 3 "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica).

En caso de tratarse de Persona Natural, diligenciar el Anexo 3 (Certificación persona natural).
En caso de consorcio o uniones temporales deberá aportarse de manera independiente por cada uno de sus integrantes y será suscrito por cada uno de sus representantes.

13. **Certificado de antecedentes judiciales,** emitido por la Policía Nacional de Colombia.
14. **Certificado de medidas correctivas,** emitido por la Policía Nacional de Colombia.
15. **Certificado de inhabilidad por delitos sexuales**, emitido por la Policía Nacional de Colombia o autorización expresa expedida por el representante legal de la persona jurídica o persona natural según aplique, para su consulta.
16. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM** -Ley 2097 de 2021.
17. **Compromiso Anticorrupción** – Anexo 05

El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el **ANEXO No. 02** "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica).
En caso de tratarse de Persona Natural, diligenciar el **ANEXO 02 (**Certificación persona natural).
En caso de consorcio o uniones temporales deberá aportarse de manera independiente por cada uno de sus integrantes y será suscrito por cada uno de sus representantes, diligenciar el **ANEXO 06** (Formato Unión Temporal).

7.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA RELACIONADA.

Los proponentes para poder participar en el presente procesos deberán acreditar experiencia a través de mínimo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con objeto igual o similar al objeto a contratar y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Para los consorcios y uniones temporales la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los miembros.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Las certificaciones de terminación o liquidación de contratos deben reunir los siguientes requisitos y condiciones:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica o contratante, NIT del contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación, el cumplimiento del mismo.
2. Fecha de suscripción
3. Fecha de terminación: las certificaciones deberán dar constancia de que, a la fecha de apertura del presente proceso, el contrato se encuentra terminado.
4. Objeto: para el presente proceso, el contrato certificado debe ser relacionado con el objeto de la presente contratación.
5. Valor.
6. Porcentaje de participación en caso de certificaciones expedidas a uniones temporales o Consorcios

NOTA: Las actas de terminación o de liquidación de contratos para acreditar el requisito habilitante de experiencia, deben corresponder a los contratos que el proponente relaciona como experiencia en el Formato Único de Función Pública.

7.4. ASPECTOS TÉCNICOS.

El proponente debe diligenciar Anexo No. 4 CUMPLIMIENTO CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EXIGIDOS.

Los requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas (numeral 4.5) de obligatorio cumplimiento las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

ITEM	REQUISITO TECNICO
1	El proponente deberá presentar con su propuesta, los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos académicos y de experiencia de todos y cada uno de los perfiles del equipo de trabajo que debe tener conformado al momento de la presentación de la propuesta y debe estar disponible para la ejecución del contrato, en el evento que resulte seleccionado:

ITEM	REQUISITO TECNICO				
	CANTIDAD	PROFESIÓN	CARGO	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (Desde TP)	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
	UNO (1)	UN (1) INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTROMECÁNICO	Director técnico / Ingeniero a cargo	CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL A PARTIR DE L EXPEDICION DE SU TARJETA PROFESIONAL.	EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN AMBIENTES INDUSTRIALES U HOSPITALARIOS.
	UNO (1)	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON LICENCIA VIGENTE EN SST	PROFESIONAL SST	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS COMO PROFESIONAL SST Y CONOCIMIENTO ESPECÍFICO EN TRABAJOS DE ALTO RIESGO ELÉCTRICO, ESPACIOS CONFINADOS Y TRABAJO EN ALTURA.
	TRES (3)	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICO O EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS O TECNICO ELECTRICISTA. TECNICO DEBE ESTAR CERTIFICADO BAJO CONTE T4 y T5..	TECNOLOGO O TÉCNICO	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS COMO TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE MEDIA Y/O ALTA TENSIÓN, UPS, GENERADORES Y TABLEROS DE DISTRIBUCION
2	El proponente acreditará la experiencia del personal profesional mínimo que debe ofrecer, adjuntando a su oferta lo siguiente:				
	• Copia de los títulos profesionales y de especialización o superior del ingeniero eléctrico o electromecánico.				
	• Copia de las tarjetas profesionales vigentes y certificaciones de vigencia de la matrícula para el ingeniero y técnicos y/o tecnólogos.				

ITEM	REQUISITO TECNICO
	• Certificaciones laborales y/o de experiencia de todo el equipo (se tendrá en cuenta el tiempo de acuerdo con las certificaciones aportadas).
	• Certificado vigente de entrenamiento en trabajo seguro en alturas para el equipo de los tres (3) técnicos. Ingeniero no requiere.
	• La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; **NO** se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales
3	El personal mínimo propuesto podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato con justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidad igual o superior a la presentada en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.
4	El oferente garantiza que cuenta con los equipos de diagnóstico necesarios para la realización de las actividades de mantenimiento mencionadas anteriormente. Esto incluye análisis de vibración, cámara de termografía certificada, termómetros, termómetro infrarrojo, pinza amperimétrica, telurómetro, y demás elementos necesarios para asegurar el buen funcionamiento y seguridad de los sistemas eléctricos, así como el cumplimiento de todas las normativas y estándares pertinentes. Todos con certificado de calibración vigente emitido por laboratorio acreditado ante la ONAC.

7.5. CAPACIDAD FINANCIERA. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y la forma de pago, se concluye que no se hace necesario verificar la situación financiera de los oferentes.

7.6. CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán presentar ofertas en este Proceso de Contratación:

1. Quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Las siguientes son causales de rechazo:

1. Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
2. Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación publica, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación publica sean necesarios para efectuar la

verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.

3. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
5. Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
8. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
9. En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la invitación y su complemento.
10. Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes o servicios induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.
11. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
12. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
13. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
14. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
15. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
16. Cuando en el certificado REDAM cuente con alguna multa o inhabilidad
17. Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
18. Cuando el valor unitario y del total de la propuesta exceda el indicado como promedio establecido en el análisis del sector.
19. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas del objeto solicitadas en la invitación (Anexo No.4)
20. Cuando no se presente la oferta económica (Anexo No. 2)
21. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto total oficial.
22. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta simultáneamente con la oferta.
23. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
24. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente

del mismo

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

a) Cuando no se presenten ofertas.
b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

En cumplimiento de lo previsto por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y lo establecido por Colombia Compra Eficiente para todos los efectos se tendrá en cuenta el cronograma del proceso que se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse adendas o modificaciones, se ajustaran los plazos señalados en el cronograma del presente proceso indicado en la plataforma del SECOP II.

11. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, de advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

12. ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

13. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACION A MIPYME

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, MIPYMES, consocios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Teniendo en cuenta el proceso establecido para la contratación de mínima cuantía en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto único reglamento 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2022 en especial en los numerales 3 y 4 que establecen lo siguiente:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
Si este proceso es susceptible de limitarse a MIPYME, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2022.

En ese orden de ideas, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, deberá limitar la convocatoria del proceso a MIPYMES nacionales con domicilio en el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando durante el termino señalado en el cronograma se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES del Valle del Cauca para limitar la convocatoria a MIPYME.

Para el efecto, las MIPYME nacionales con domicilio en el Valle del Cauca que se encuentren interesadas deberán acreditar:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud concederá a los oferentes un término de 1 (UN) día hábil para subsanar los requerimientos en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

15. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

16. PROPUESTA ECONÓMICA.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

17. OTROS ASPECTOS.

17.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El Departamento del Valle del Cauca – secretaria Departamental de Salud, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente cuyo precio sea más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los oferentes deberán presentar oferta total, en lo pertinente a lo requerido en las condiciones técnicas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, cuando de la información que tiene a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones por las cuales sustenta el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Se realizará corrección matemática o aritmética de las cantidades por el valor unitario establecido.

NOTA 1: LOS VALORES UNITARIOS NO DEBERÁN CONTENER CENTAVOS, UTILIZAR VALORES REDONDEADOS A MILES.

NOTA 2: EL VALOR UNITARIO Y TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUYENDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR). NO PUEDE EXCEDER EL VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR. LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASEN ESTE VALOR SERÁN RECHAZADAS.

17.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, el Departamento del Valle del Cauca-SSD aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 3 del Decreto 1068 de 2021 por el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifique, adicionen o sustituyan; reglas de forma sucesiva y

excluyente para seleccionar el oferente favorecido respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdo

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II, no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 4. INFORMACIÓN CON RESERVA LEGAL: Para dar cumplimiento a lo establecido en los factores de desempate, es deber del oferente enviar la información que tenga carácter reservado en archivo aparte señalando en la plataforma que cuenta con reserva legal de acuerdo con la normatividad anterior. Del mismo modo, los titulares de la información deberán autorizar su tratamiento para acceder a los factores establecidos.

NOTA 5. Para acreditar el cumplimiento de los criterios de desempate se dará aplicación a lo establecido en Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018). En todo caso LOS PROPONENTES no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

18. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus

observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

19.ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, que cita "EVALUACIÓN DEL RIESGO": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación: MATRIZ DE RIESGOS (VER ANEXO) Para efectos de este proceso de selección se tipificaron riesgos que se encuentran en el anexo correspondiente. **VER ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS**

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

20. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos:

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
• **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Este amparo debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.	Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.		

El proponente anexará la póliza de seriedad de oferta debidamente firmada por el representante legal y como beneficiario EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, de conformidad con las siguientes condiciones.

Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD
Afianzado: El Proponente
Vigencia: Tres (03) meses.
Cuantía: Díez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta y/o oferta presentada en el marco del presente proceso No. MINIMA CUANTIA No. 1.220.19.11-316-2026

Si la garantía aportada no cumple con las especificaciones requeridas, u omite cualquiera de ellas o incurre en errores en alguna de sus partes, el proponente deberá subsanarla dentro del término establecido para ello por EL DEARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD.

La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación del presente proceso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el proceso de MINIMA CUANTIA No. 1.220.19.11-316-2026, se hará efectiva a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, la póliza de seriedad de la oferta. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

NOTA IMPORTANTE: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SIMULTANEAMENTE CON LA OFERTA SERA CAUSAL DE RECHAZO.

* Sanciones por incumplimiento de la propuesta:

Si el proponente a quien se adjudique el contrato rehúsa sostener la oferta presentada y que le fue adjudicada (validez de la oferta), dentro del término señalado para tal efecto, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales, con el fin de obtener reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. En este evento EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea favorable para EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD.

* Efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta:

Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados si el adjudicatario no suscribe el contrato, ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en los pliegos de condiciones, o no cumple los requisitos para la ejecución del mismo, dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (inciso 1º, numeral 12 del artículo 30 de ley 80 de 1993).

Igualmente, si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, quedará inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante Resolución motivada proferida por el ordenador del gasto y representante legal de EL DEARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD.

B. PARA LA CONTRATACIÓN

COBERTURA	VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	10% del Valor del Contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del Contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.	10% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	5% del valor del Contrato	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El equivalente a 200 SMMLV.	Por el termino de ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

EN EL EVENTO DE CONCEDERSE PRÓRROGAS Y/O AMPLIACIONES DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO O ADICIONES EN SU VALOR, SERÁ OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO DE QUE SE PRESENTEN SUSPENSIONES PROVISIONALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, EL CONTRATISTA ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE MODIFICAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, DE TAL FORMA QUE EL TÉRMINO DE VENCIMIENTO DE LA MISMA SE PRORROGUE POR EL TÉRMINO QUE DURE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.

EN EL EVENTO DE QUE POR CUALQUIER MOTIVO EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA –SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA CONSTITUIDA, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CONSTITUIR NUEVA GARANTÍA EN LA PROPORCIÓN, POR EL TÉRMINO PERTINENTE Y AMPARANDO EL RIESGO CORRESPONDIENTE.

EL VALOR DE LAS PRIMAS Y DEMÁS GASTOS QUE DEMANDEN LA CONSTITUCIÓN, PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES DE LA GARANTÍA SERÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

21. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea más bajo.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

22. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1, los elementos mínimos que deben contener además de los indicados en cada modalidad de selección, señalando en el numeral 8, que debe indicarse si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial. Igualmente dispone expresamente en el inciso final que el referido artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

En virtud que se trata de un proceso de mínima cuantía no aplican los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Nueve (9.) días del mes de junio del año dos veintiséis (2026).

Cordialmente,

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE.
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Proyectó: Marly Barragan Charry – Abogada Contratista SDS
Revisó y aprobó: Lina marcela Acosta Ceballos -Subdirectora Técnica Jurídica SDS